



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2023-MDP

Paucarpata, 29 de mayo de 2023

VISTO:

1.- Informe N° 222-2023-OGPYP-MDP de fecha 29 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades de los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, donde señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas", en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-E/50.01, señala que: "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA";

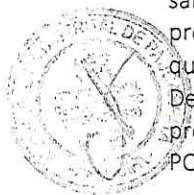
Que, según lo establecido en el artículo 28° numeral 28.1 literal c) de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan

Que, mediante Informe N° 222-2023-OGPYP-MDP la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del Ejercicio Fiscal anterior por el monto de S/ 102,383.00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 SOLES)

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del Ejercicio Fiscal anterior por el monto de S/ 102,383.00 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES con 00/100 SOLES) en el presupuesto del ejercicio de 2023 conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

SOLES

5 Recursos Determinados

07 Fondo de Compensación Municipal

102,383

1 Ingresos Presupuestarios

102,383

1.9 Saldos de balance

102,383

1.9 11.11 Saldos de balance

102,383

TOTAL INGRESOS

102,383

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas

Pliego : Municipalidad Distrital de Paucarpata

5 Recursos Determinados

102,383

07 Fondo de Compensación Municipal

102,383

9001 Acciones Centrales

102,383

3999999 Sin producto

102,383

5000002 Conduccion y orientación superior

102,383

03 Planeamiento, gestión de reserva de contingencia

102,383

006 Gestión

102,383

0007 dirección y supervisión superior

102,383

2.1.1 10.1 2 Dieta a regidores y consejeros

102,383

TOTAL DE EGRESOS

102,383

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a Oficina General Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesta en la presente Resolución, remitiéndose a la Municipalidad Provincial de Arequipa, dentro de los cinco (05) días de su emisión conforme a los establecido en el numeral 28.3 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

C.C.

ALCALDIA GERENCIA MUNICIPAL JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION OCI ARCHIVO.

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi ALCALDE